



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2623**
Fecha de Vencimiento **31/12/2025**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **31 mar. 2025**

Vigencia Fiscal: **2.025**

Objeto: Fortalecimiento De La Red De Prestacion De Servicios Y Atencion Primaria En Salud En El Departamento Del Tolima Bpin 2024004730066.../EP. 1599 CM. P1S19MP33 /

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04 - 0743	Entidades del gobierno general	493.965.527,00
TOTAL CERTIFICADO		493.965.527,00



CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Diego



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
<i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD
FECHA DE ELABORACION	31 Marzo de 2025
LUGAR DE EXPEDICION	Ibagué – Tolima
RESPONSABLE	INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ - Ordenadora Del Gasto - Secretaria de Salud
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la Red de Prestación De Servicios de Salud en el Departamento del Tolima.</p> <p>NÚMERO DEL PROYECTO: SSEPI 2024-73000-005</p> <p>CODIGO BPIN: 2024004730066</p> <p>PLAN DE DESARROLLO: Con seguridad en el Territorio 2024-2027</p> <p>PILAR: Innovación para la transformación social</p> <p>PROGRAMA: "Tolima, territorio asegurado y con prestación de servicios para el goce efectivo de los derechos en salud."</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud."</p> <p>CODIGO META: P1S19MP33</p> <p>DESCRIPCION DE LA META: Hospitales públicos apoyados en la dotación y/o tecnologías para contribuir al mejoramiento de la calidad en el servicio.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer la capacidad Física, técnica, tecnológica y financiera de la red de salud.</p> <p>ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN: Cofinanciar y fortalecer la red pública del Departamento en Proyectos de Dotación biomédica, equipos industriales, ambulancias (TAB, TAM, Unidades Medico Odontológicas y tecnología de la Información y comunicación.</p> <p>NOMBRE DEL SUB - PROYECTO: Fortalecimiento Institucional con la Adquisición de Equipos Biomédicos para la E.S.E Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa, Tolima.</p> <p>NÚMERO DEL PROYECTO: SSEPI 2024-73000-005-011</p> <p>CODIGO ID MGA: 1399027</p> <p>PLAN DE DESARROLLO: Con seguridad en el Territorio 2024-2027</p> <p>PILAR: Innovación para la transformación social</p> <p>PROGRAMA: "Tolima, territorio asegurado y con prestación de servicios para el goce efectivo de los derechos en salud."</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud."</p> <p>CODIGO META: P1S19MP33</p>



GOVERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



	DESCRIPCION DE LA META: Hospitales públicos apoyados en la dotación y/o tecnologías para contribuir al mejoramiento de la calidad en el servicio.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación Prospectiva y TIC y ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, Plan de Acción.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona jurídica E.S.E., que cuenta con capacidad, idoneidad técnica y administrativa, y que se encuentre ubicada en el área de influencia del departamento del Tolima, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

La Secretaria de Salud, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política, en el Art. 49 asigna al Estado, La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

La Ley 715 de 2001 dispone que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, está promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales, que, para el caso del Departamento del Tolima, busca el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en las siete microrregiones establecidas, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del Tolima.

La ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel departamental se fundamenta en la Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012, Ley 1608 del 02 de enero de 2013, la Resolución 1985 de 2013 la resolución N° 2053 de 2019 y el programa



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



territorial de reorganización, rediseño y modernización de las E.S.E, que buscan establecer los procesos de coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión en salud de los cuales se deben mejorar las condiciones de las Empresas Sociales del Estado a partir de la dotación de equipos diferentes a los de control especial, Adquisición de unidades móviles, Adquisición de ambulancias e Infraestructura Hospitalaria entre otros.

Deficiente prestación de los servicios de salud en la sala de urgencias por la baja capacidad instalada de equipos biomédicos en el hospital Ismael Perdomo E.S.E del municipio de Villahermosa, Tolima, En el departamento del Tolima, los Hospitales de la Red Pública de baja complejidad, se constituyen como la única alternativa para la prestación de servicios de salud en varios municipios, debido a que no se ha desarrollado la Red Privada; sin embargo, estos presentan dificultades que no son ajenas a la situación de la red de prestación de servicios de salud del país, afectando su sostenibilidad económica y financiera, incrementando la crisis social; lo cual unido a los altos costos fijos de producción, barreras geográficas, situación de orden público, la baja capacidad productiva, los bajos niveles de rendimiento del recurso humano, que conllevan a una deficiente prestación de los servicios de salud. Se hace necesario por lo tanto definir los componentes básicos del modelo de prestación para lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de servicios de salud, haciendo un uso racional de los recursos para garantizar a la comunidad la prestación eficiente de los servicios de salud. En el hospital Ismael Perdomo E.S.E. no cuenta con la capacidad en dotación para operar la sala de urgencias con eficiencia por lo que se hace necesario fortalecer la infraestructura hospitalaria para atender de manera integral las necesidades en salud de la población y para el desarrollo de proyectos que permitan mejorar la competitividad de este prestador de servicios de salud. Para tal fin, se hace necesario ser el reemplazo de la tecnología biomédica ya que se encuentra en un alto grado de deterioro debido al uso y algunos ya han cumplido su vida útil, lo que representa un riesgo para la seguridad de los usuarios y operarios de estos equipos en el Hospital; adicionalmente, se requiere contar con la dotación completa y funcional para el cumplimiento del objeto misional.

La alternativa de solución es Dotación de equipos biomédicos en la E.S.E Hospital Ismael Perdomo, para la prestación del servicio en óptimas condiciones; para la ejecución de este proyecto el Departamento del Tolima aportará la suma CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$493.965.527) Mcte.

Que los recursos del aporte de la Gobernación del Tolima para atender el presente proceso de contratación directa provienen del presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2025.

El contratista deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a convenir.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA, TOLIMA.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



34

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
85101705	ADMINISTRACION DE SALUD PUBLICA

2.1.2. Alcance: Se pretende impactar de manera positiva en la población residente en el municipio de Villahermosa Tolima, y su respectiva área de influencia, mejorando la prestación de los servicios de apoyo y diagnostico en Salud a la población residente en su zona urbana y rural con la dotación equipos Biomédicos para el fortalecimiento institucional de los servicios prestados por el Hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa - Tolima. ✓

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ✓

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato es: Es Municipio de Villahermosa, Tolima.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del Contrato interadministrativo es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$493.965.527) M/CTE.**

2.2.5. Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO		MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión		X ✓
Funcionamiento		
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)		MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN		
Sistema General de Participaciones – SGP		
(Marque según corresponda)		
Participación para educación		
Participación para salud		



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



Participación para proposito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento basico	
Atencion integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACION
RP	05 – 5.19.04.1906.0300 .02 - 2.3.4.02.04 – 0743	Entidades del Gobierno General	\$ 493.965.527	\$ 493.965.527
BPIN: 2024004730066				

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:

- A. Un único Pago por el cien (100%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, entrada almacén e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:

- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud.
- Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente convenio.
- Informe de supervisión en formato SIG



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
No. De Cedula de ciudadanía:	14.281.528
Dependencia:	Dirección Desarrollo de servicios y calidad de la prestación - Secretaria de Salud del Tolima
Cargo:	Profesional Universitario

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato.
2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima
3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).
4. El Hospital deberá velar por que el Proveedor, entregue los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMEDICOS

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.
ANALIZADOR DE QUÍMICA AUTOMÁTICO	1. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 200 PRUEBAS POR HORA.	1
	2. MÉTODOS DE MEDIDA MÍNIMOS INCLUIDOS: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO Y CINÉTICA	
	3. POR LO MENOS 40 POSICIONES PARA MUESTRAS EN BANDEJA ROTATORIA Y 40 PARA REACTIVOS	
	4. SISTEMA FOTOMÉTRICO/ÓPTICO CON FUENTE DE LUZ HALÓGENA	
	5. LONGITUDES DE ONDA O FILTROS INTERFERENCIALES: 340, 405, 450, 505, 510, 630, 650, 670, 700 nm	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



		6. SISTEMA DE DISPENSADO/PIPETEO CON DETECCIÓN DE NIVEL DE MUESTRA		
		7. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD CON DIAGRAMA DE LEVEY-JENNINGS		
		8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100- 240 VAC 60 Hz		
		9. CONSUMO MEDIO DE AGUA <= 6 L/h		
		10. INCLUYE UPS ONLINE DE 1KVA, KIT DE ARRANQUE, SISTEMA DESIONIZADOR DE AGUA, PAQUETE DE REACTIVOS Y CONTROLES PROPIOS DEL SISTEMA O COMPATIBLES		
		11. INTERFACES DE COMUNICACIÓN: PUERTO SERIE RS232 E INTERFAZ DE RED PARA COMUNICACIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS DE LIS		
		12. BANDEJA DE REACCIÓN CON TEMPERATURA DE INCUBACIÓN (REACCIÓN) DE 30°C Y 37°C +/- 3°C Y MÉTODO DE CALEFACCIÓN POR AIRE CALIENTE		
		13. DILUCIÓN DE MUESTRA AUTOMÁTICO		
		14. LAVADO AUTOMÁTICO DE Sonda INTERIOR Y EXTERIOR		
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA		1. EQUIPO DE HEMATOLOGIA AUTOMÁTICO	1	
		2. REACTIVOS LIBRES DE CIANURO		
		3. MEDICIÓN Y DETECCIÓN DE MÍNIMO 18 PARÁMETROS HEMATOLÓGICOS.		
		4. HISTOGRAMAS PARA WBC, RBC Y PLT		
		5. VOLUMEN DE MUESTRA: =< 20 UL.		
		6. LINEALIDAD: PLT: WBC: RBC:		
		7. VELOCIDAD OPERACIÓN MÍNIMA: 60 MUESTRAS POR HORA.		
		8. PANTALLA LCD O TFT TÁCTIL DE MÍNIMO DE 10 PULGADAS		
		9. INCLUYE IMPRESORA TÉRMICA.		
		10. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 100 - 120V, 60Hz. INCLUYE UPS DE 1KVA PARA SOPORTE.		
		11. INCLUYE: KIT DE ARRANQUE, SISTEMA DESIONIZADOR DE AGUA, PAQUETE DE REACTIVOS Y CONTROLES PROPIOS DEL SISTEMA O COMPATIBLES		
CENTRIFUGA NO		1.CENTRIFUGA DE MESA.	1	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



REFRIGERADA	2. VALOR MÁXIMO DE RPM: 6000 MIN ⁻¹		
	3. CÁMARA DE LA CENTRIFUGA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE		
	4. TIEMPO DE PROGRAMACIÓN 1 - 99 MIN		
	5. CAPACIDAD DEL ROTOR DE MÍNIMO 24 POSICIONES.		
	6. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110V - 120V - 240 V, 60HZ.		
	7. NIVEL DE RUIDO MÁXIMO 60 dB		
	8. PANTALLA O DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS.		
	9. SISTEMA DE LIBERACIÓN O DESBLOQUEO DE EMERGENCIA.		
	10. ESTRUCTURA EXTERNA RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA CORROSIÓN.		
	11. INCLUYE MONITOREO DE DESBALANCEO Y DESCONEXIÓN		
MICROPIPETA 100 ~ 1000 µl.	1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	1	
	2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.		
	3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.		
	4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.		
	5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO		
	6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 100 ~ 1000 µl.		
MICROPIPETA 20 ~ 200 µl.	1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	1	
	2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.		
	3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.		
	4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.		
	5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO		
	6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 20 ~ 200 µl.		
MICROPIPETA 0.5 ~ 10 µl.	1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	1	
	2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.		
	3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.		
	4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.		
	5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO		

59



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



	6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 0.5 ~ 10 µl.		
MICROPIPETA 10 ~ 100 µl.	1. PIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE.	2	
	2. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DEL VALOR AJUSTADO DE VOLUMEN.		
	3. ESTRUCTURA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.		
	4. FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN SIN HERRAMIENTA.		
	5. SEGURO CONTRA CAMBIO DE VOLUMEN NO INTENCIONADO		
	6. VOLUMEN AJUSTABLE DE 10 ~ 100 µl.		
CAMILLA HIDRÁULICA DE OBSERVACIÓN	1. CAMILLA DE DOS PLANOS DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO	2	
	2. SISTEMA PARA ELEVACIÓN DE ESPALDAR CON GRADUACIÓN NO MAYOR A 90°		
	3. SISTEMA HIDRÁULICO PARA VARIACIÓN DE ALTURA (ENTRE 60 Y 80 CM +/- 5MC), TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO		
	4. DOS BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD PLEGABLES A AMBOS COSTADOS		
	5. RUEDAS MÍNIMO DE 6" DE DIAMETRO CON SISTEMA DE BLOQUEO Y LIBRES DE MANTENIMIENTO		
	6. INCLUYE PEDAL PARA ACCIONAR EL ASCENSO / DESCENSO DE LA CAMILLA		
	7. ESTRUCTURA CON ACABADO GENERAL EN PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO		
	8. ATRIL PORTA SUERO DE DOS SERVICIOS CON REGULACIÓN DE ALTURA		
	9. COLCHONETA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE MÍNIMO 5 CM DE ESPESOR		
	10. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 180 KG		
	11. SISTEMA DE BLOQUEO/FRENO CENTRAL		
	12. SOPORTE EN LA BASE PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUE DE OXÍGENO		
CAMILLA HIDRAULICA DE 4 PLANOS PARA PROCEDIMIENTOS	1. TENDIDO CON DIVISIÓN DE CUATRO PLANOS UNO FIJO Y 3 MÓVILES	1	
	2. PLANOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE Y/O ACRILICO		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



	<p>3. PERMITE MOVIMIENTOS DE: CAMBIO DE ALTURA (60 CM - 90 CM +/- 10 CM), TRENDELEBURG (15° +/- 1°), TRENDELEBURG INVERSO (15° +/- 1°), ELEVACIÓN DE ESPALDAR (0 - 80° +/- 6°) Y ELEVACIÓN DE PIES (0 - 38° +/- 4°)</p> <p>4. CAPACIDAD DE CARGA: 180 KG COMO MÍNIMO</p> <p>5. INCLUYE 4 RUEDAS DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO LIBRES DE MANTENIMIENTO</p> <p>6. INCLUYE SISTEMA DE QUINTA RUEDA</p> <p>7. INCLUYE ATRIL PORTA SUERO DE MÍNIMO 2 SERVICIOS</p> <p>8. INCLUYE RUEDAS PARACHOQUES O BOMPER EN LAS ESQUINAS</p> <p>9. INCLUYE BARANDAS ABATIBLES A AMBOS COSTADOS DE LA CAMILLA</p> <p>10. ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA</p> <p>11. INCLUYE SOPORTE PARA OXÍGENO</p> <p>12. DIMENSIONES EXTERNAS: LARGO (210 CM +/- 3 CM), ANCHO (82 CM +/- 4CM)</p> <p>13. INCLUYE SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL</p>		
SILLA HOSPITALARIA RECLINABLE	<p>1. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 100 KG</p> <p>2. TAPICERIA ANTIBACTERIAL E IMPERMEABLE</p> <p>3. ANCHO DEL ACIENTO MÍNIMO 48 cm</p> <p>4. ALTURA MÍNIMA 100 cm</p> <p>5. ESTRUCTURA FABRICADA EN MADERA CON SISTEMA DE HERRAJE EN ACERO</p> <p>6. PERMITE RECLINACIÓN DE ESPALDAR Y SOPORTE DE PANTORRILLAS</p> <p>7. INCLUYE PORTA SUERO</p>	3	
CARRO DE PARO	<p>1. CARRO DE PARO FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FÁCIL DESINFECCIÓN (ACERO INOXIDABLE Y/O POLIMERO ABS)</p> <p>2. CUENTA CON MÍNIMO 5 GAVETAS DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN CAPACIDAD. GAVETA DE PEQUEÑA CAPACIDAD CON DIVISIONES INTERNAS PARA ORGANIZAR MEDICAMENTOS.</p> <p>3. CUENTA CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA APERTURA DE LAS GAVETAS.</p> <p>4. CUENTA CON CON TABLERO SUPERIOR PARA EQUIPOS (DEFIBRILADOR, MONITOR, SUCCIONADOR) Y BANDEJA DESLIZANTE O ABATIBLE LATERAL</p>	1	

		5. CUENTA CON ATRIL PORTA SUÉROS FIJO O AJUSTABLE EN ALTURA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE		
		6. CUENTA CON CUATRO RUEDAS DE MÍNIMO 5 PULGADAS CON FRENO SISTEMA DE BLOQUEO EN CADA RUEDA		
		7. INCLUYE TOMA CORRIENTE AUXILIAR Y CABLE DE PODER		
		8. INCLUYE SOPORTE PARA BALA DE OXÍGENO		
		9. INCLUYE MANILLAR DE EMPUJE A UN COSTADO		
		10. INCLUYE TABLA PARA REANIMACIÓN Y MASAJE CARDÍACO		
		11. DIMENSIONES: ALTO 100 CM (+/- 11 CM), LARGO 89 CM (+/- 3 CM), ANCHO 60 CM (+/- 6 CM)		
		12. INCLUYE PARACHOQUE PERIMETRAL		
		13. ACABADO CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN		
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. MONITOR CON PANTALLA DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO.	3	
		2. MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, RESPIRACIÓN).		
		3. ACCESORIOS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS (SENSOR SPO2, SENSOR DE TEMPERATURA, CABLE ECG 3 Y 5 DERIVACIONES Y BRAZALETES NIBP CON MANGUERA).		
		4. BATERÍA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 2 HORAS.		
		5. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS DE ALARMAS, FORMAS DE ONDA Y TENDENCIAS NUMÉRICAS		
		6. ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES, MENSAJES DE ERROR, Y SILENCIADOR DE ALARMA.		
		7. PROTECCIÓN PARA DESCARGA DE DESFIBRILACIÓN.		
		8. ECG CON RECONOCIMIENTO DE 3 Y/O 5 DERIVACIONES.		
		9. MEDICIÓN DE OXIMETRÍA CON RESOLUCIÓN DE 1%		
		10. MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO CON RESOLUCIÓN DE 1 BPM		
		11. MEDICIÓN DE NIBP CON RESOLUCIÓN DE 1mmHg		
		12. MEDICIÓN DE RESPIRACIÓN CON RESOLUCIÓN DE 1 RPM		
		13. MEDICIÓN DE TEMPERATURA CON RESOLUCIÓN DE 0.1 °C		
		14. MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA CON RESOLUCIÓN DE 1 BPM		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



		15. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE OXIMETRÍA: +/- 3% COMO MÁXIMO		
		16. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA: +/- 1 BPM		
		17. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE NIBP: +/- 5 mmHg COMO MÁXIMO		
		18. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE RESP: +/- 3 RPM COMO MÁXIMO		
		19. PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA: +/- 0,1 °C		
		20. ANÁLISIS Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE ARRITMIAS		
		21. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110~220 VAC A 50/60Hz.		
DESFIBRILADOR		1. DESCARGA DE ENERGÍA CON TECNOLOGIA BIFÁSICA	1	
		2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 7 PULGADAS		
		3. FUNCIÓN DE CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA		
		4. ADMINISTRACIÓN DE DOSIS MÍNIMO DE 1 J A 270 J O SUPERIOR EN MODO MANUAL Y DEA		
		5. INCLUYE FUNCIÓN DE DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA		
		6. FUNCIÓN DE SELECCIÓN DE ENERGÍA, CARGA Y DESCARGA MANUAL DESDE EL PANEL DE CONTROL Y PALAS EXTERNAS		
		7. FUNCIÓN DE MARCAPASOS EXTERNO Y MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS DE ECG Y FC		
		8. INCLUYE CABLE EKG DE 5 DERIVADAS COMO MÍNIMO		
		9. INCLUYE BATERÍA DE LITIO INTERNA CON TIEMPO DE CARGA MÁXIMO DE 2 HORAS PARA UN 80% CARGA		
		10. SOPORTE DE DESGARGAS A 270J O SUPERIOR CON BATERÍA		
		11. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 VAC (±10%) 60Hz		
		12. INCLUYE IMPRESORA / REGISTRADORA TÉRMICA INTEGRADA		
		13. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINSTRO DE MÁXIMA ENERGIA DE MENOS DE 8 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



		14. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE 200 J DE MENOS DE 5 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO		
		15. INCLUYE PALAS ADULTO/PEDIÁTRICAS		
		16. MONITORIZACIÓN DE ECG Y FC CON LAS PALAS EXTERNAS		
		17. SISTEMA DE ANÁLISIS DE ARRITMIA		
		18. LÍMITES DE ALARMA PARA ECG PREDEFINIDOS PARA PACIENTES ADULTO / PEDIÁTRICOS Y AJUSTABLES POR EL USUARIO.		
		19. SISTEMA DE REGISTRO Y/O ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS Y DATOS		
	SUCCIONADOR DE SOBRE MESA	1. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 / 120 VAC 60 Hz (+/- 10%)	1	
		2. INCLUYE FRASCO PARA SECRECIONES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000mL		
		3. CONFIGURACIÓN DE ALTO VACÍO Y ALTO FLUJO		
		4. VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE LIBRE 20 L/M COMO MÍNIMO		
		5. NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60,5 dB		
		6. INCLUYE MANGUERAS DE SUCCIÓN Y JUEGO DE FILTROS HIDROFÓBICOS.		
		7. MÁXIMO VACÍO: -600 mmhg		
		8. BOMBA DE PISTÓN LIBRE DE MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN		
		9. FRASCO PARA SECRECIONES EN MATERIAL PLÁSTICO TRANSPARENTE Y AUTOCLAVABLE		
	ELECTROCARDIOGRÁFICO	1. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD TÁCTIL MÍNIMO 8 PULGADAS	1	
		2. VISUALIZACIÓN DE 12 DERIVACIONES SIMULTANEAS		
		3. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA		
		4. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110V - 120V, 60Hz		
		5. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE LI-ION, CON DURACIÓN MÍNIMO DE 3,5 HORAS.(+/- 10%)		
		6. ACCESORIOS PARA PACIENTES ADULTO-PEDIÁTRICOS (CHUPAS Y CLAMPS)		
		7. RESOLUCIÓN DE 2 µV/LSB (+/- 1 µV/LSB)		
		8. FILTRO DE CA Y RECHAZO DE MODO COMÚN PARA PROCESAMIENTO DE SEÑAL		
		9. MÍNIMO DOS MODOS DE TRABAJO AUTOMÁTICO Y MANUAL.		

	10. DETECCIÓN Y ALERTA DE DESCONEXIÓN DE ELECTRODOS 11. GANANCIA SELECCIONABLE COMO MÍNIMO ENTRE 2.5, 5, 10, 25, (+-5%) 12. MEDICIONES DE LOS INTERVALOS DE ECG (PR,QRS, QT,QTC Y RR) 13. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFRIBILADOR 14. DETECCIÓN DE MARCAPASOS. 15. SISTEMA DE INTERPRETACIÓN DE ALARMAS MÍNIMAS: FALLO CARDÍACO, FIBRILACIÓN VENTRICULAR,TAQUICARDIA Y BRADICARDIA 16. INCLUYE CARRO DE TRANSPORTE CON CANASTILLA Y FRENOS 17. ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 400 EXÁMENES ECG		
LÁMAPRA PIELÍTICA CON BATERÍA	1. LÁMPARA CON SOPORTE DE PISO MÓVIL 2. FUENTE DE ILUMINACIÓN: LUZ LED CON MÍNIMO 15 BOMBILLAS 3. CONTROL DIGITAL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE MÍNIMO 8 PASOS 4. BATERÍA CON AUTONOMÍA MÍNIMA 4 HORAS 5. CONSUMO DE ENERGÍA INFERIOR A 200 W/H 6. ILUMINANCIA CENTRAL MÍNIMA 100.000 LUX 7. VIDA ÚTIL BOMBILLOS MAYOR O IGUAL A 50.000 Hrs 8. INCLUYE RUEDAS EN SU BASE CON SISTEMA DE FRENO EN CADA UNA DE ELLAS 9. TEMPERATURA DEL COLOR DE LA LUZ DE MÍNIMO 4200 K 10. DIÁMETRO DEL CAMPO ILUMINADO A 1 METRO DE DISTANCIA: 200 mm COMO MÍNIMO 11. PROFUNDIDAD DEL VOLUMEN DE LUZ: 1200 mm COMO MÍNIMO PARA MÁXIMA INTENSIDAD 12. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 V 60 HZ	1	
MONITOR FETAL	1. PRECISIÓN FCF +/- 2 BPM COMO MÍNIMO. 2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 5 PULGADAS 3. DETECCIÓN DE MOVIMIENTO FETAL AUTOMÁTICO 4. PESO MÁXIMO DEL EQUIPO DE: 5,5 KG 5. MODO CERO AUTOMÁTICO PARA TOCO 6. RESOLUCIÓN DE TOCO MÍNIMO DE 1% 7. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS	2	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



	8. INCLUYE CARRO DE TRASNPORTE Y JUEGO DE FUNDAS PROTECTORAS		
	9. INCLUYE TRANSDUCTOR GEMELAR		
	10. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA		
	11. RANGO DE MEDICIÓN DEL TOCO 0 - 100%		
	12. RANGO DE MEDICIÓN DE FHR: 30 BPM ~ 250 BPM		
	13. ALMACENAMIENTO PARA REVISIÓN DE EVENTOS DE MÍNIMO 300 EVENTOS		
	14. INDICADORES DE ALARMA VISUALES Y AUDIBLES		
	15. VELOCIDAD DEL REGISTRADOR SELECCIONABLE 1, 2, 3, CM/MIN		
DOPPLER FETAL	1.DETECCIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL	1	
	2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD		
	3. DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL MEDIA		
	4. RESOLUCIÓN DE FETOCARDIA: 1 LPM		
	5. SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN MÍNIMO A 10 SEMANAS DE GESTACIÓN		
	6. FUNCIÓN DE AUTO APAGADO DESPUES DE 5 MINUTOS SIN USO		
	7. INTENSIDAD DE SALIDA ULTRASÓNICA $\leq 5 \text{ mW/cm}^2$		
	8. ALTAVOZ INCORPORADO CON POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO DE 1W O MENOR		
	9. RANGO DE MEDICIÓN DE FETOCARDIA ENTRE 30 A 250 LPM		
	10. Sonda / TRANSDUCTOR RESISTENTE AL AGUA		
	11. OPCIÓN DE MODO DE CÁLCULO MANUAL.		
	12. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLES CON MÍNIMO 8 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO.		
	13. INCLUYE CARGADOR		
TENSIÓMETRO DE PARED	1. EQUIPO PARA INSTALACION EN PARED.	3	
	2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 mmHg A 300 mmHg.		
	3. INCLUYE CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS		
	4. EJE DE ROTACIÓN EN LA BASE QUE PERMITE GIRAR EL EQUIPO PARA LECTURA.		
	5. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA PARA INSUFLAR EL BRAZALETE.		
	6. PRECISIÓN MÍNIMA DE $\pm 3 \text{ mmHg}$.		



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



		7. INCLUYE TUBO EN ESPIRAL EXTENSIBLE HASTA POR LO MENOS 2 METROS.		
		8. INCLUYE BRAZALETE ADULTO Y OBESO DE DOS VIÁS.		
		9. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.		
	TENSÍOMETRO DE PEDESTAL	1. EQUIPO CON BASE RODANTE TIPO PEDESTAL	2	
		2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 mmHg A 300 mmHg.		
		3. INCLUYE CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS		
		4. EJE DE ROTACIÓN EN LA BASE QUE PERMITE GIRAR EL EQUIPO PARA LECTURA.		
		5. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA PARA INSUFLAR EL BRAZALETE.		
		6. PRECISIÓN MÍNIMA DE +/-3 mmHg.		
		7. INCLUYE TUBO EN ESPIRAL EXTENSIBLE HASTA POR LO MENOS 2 METROS.		
		8. INCLUYE BRAZALETE ADULTO Y OBESO DE DOS VIÁS.		
		9. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.		
	AUTOCLAVE DE MEDIANA CAPACIDAD	1. PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS	1	
		2. IMPRESORA INCORPORADA		
		3. INCLUYE SISTEMA DE VACÍO INTEGRADO		
		4. INCLUYE UN SENSOR DE TEMPERATURA COMO MÍNIMO		
		5. INCLUYE SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA CON DOBLE PERILLA		
		6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 60 LITROS (+/- 15 LITROS)		
		7. CICLOS DE ESTERILIZACIÓN MÍNIMOS: SÓLIDOS CON Y SIN EMPACAR A (121°C Y 134°C), CICLO BOWIE Y DICK, TEXTIL		
		8. POTENCIA DE 8 KW (+/- 2 KW)		
		9. SISTEMA DE ALARMAS MÍNIMO PARA: FALLO DE SUMINISTRO DE AGUA PUERTAS MAL CERRADAS BAJA O ALTA TEMPERATURA EN LA CÁMARA BAJA O ALTA PRESIÓN EN LA CÁMARA		
		10. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN A 100v - 240 VAC - 50-60 Hz		
		11. AUTOCLAVE DE CLASE B		
		12. INCLUYE SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA PARA TRATAMIENTO DE AGUA INTERNO O EXTERNO		
		13. INCLUYE SUMINISTRO DE FILTRO POR UN PERÍODO DE UN AÑO COMO MÍNIMO		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1. INCUBADORA DE INDICADORES BIOLÓGICOS PARA VAPOR	1
	2. CAPACIDAD DE MÍNIMO 14 VIALES	
	3. TEMPERATURA DE INCUBACIÓN 56°C +/- 2°C	
	4. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110VAC - 120VAC 60 Hz	
BÁSCULA DIGITAL ADULTO	1. CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS, CON TAMAÑO DE DÍGITO MÍNIMO DE 1 PULGADA, 25 mm	2
	2. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 200 KG .	
	3. RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE 0.1 KG / 0.2 KG	
	4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BATERÍAS TIPO AA O AAA Y/O ADAPTADOR CA - CC	
	5. FUNCIÓN DE MEDIDA EN LIBRAS/KILOGRAMOS.	
	6. FUNCIONES RETENER/LIBERAR Y TARA.	
	7. FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA.	
	8. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO.	
BÁSCULA PESA BEBÉ	1. BÁSCULA PARA PACIENTES BEBÉ Y PEDIÁTRICO	2
	2. INCLUYE PLATAFORMA PARA MEDICIÓN DE PESO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	
	3. PLATAFORMA DESMONTABLE Y/O INTERCAMBIABLE	
	4.FUNCIÓN DE INGESTIÓN DE LECHE MATERNA	
	5. BÁSCULA LIVIANA Y PORTÁTIL QUE PERMITE MOVILIDAD	
	6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS (TIPO AA, AAA O 9V). INCLUYE ADAPTADOR PARA CORRIENTE ALTERNA	
	7. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 20 Kg, COMO MÍNIMO.	
	8. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 10 Kg CON DIVISIÓN DE 5 g Y DE 10 A 20 Kg CON DIVISIÓN MÁXIMA DE 50 g	
	9. INCLUYE PANTALLA LCD O DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS	
	10. FUNCIONES DE: HOLD, APAGADO / DESCONEXIÓN AUTOMÁTICO Y CONMUTACIÓN LB/KG COMO MÍNIMO	
	11. INCLUYE MESA DE SOPORTE	
	12. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO	
MESA GINECOLÓGICA	1. MESA PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES GINECOLÓGICOS	1
	2. TENDIDO DE TRES PLANOS	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



	3. PERMITE POSICIONES DE FLOWER, SEMIFLOWER, HORIZONTAL Y SEMISENTADO 4. INCLUYE PIERNERAS O CORVERAS GRADUABLES EN ALTURA Y DESMONTABLES 5. COLCHÓN DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD FORRADO CON CUBIERTA ANTIBACTERIAL 6. DIMENSIONES: 178 CM DE LARGO, 60 CM DE ANCHO, 80 CM DE ALTO COMO MÍNIMO 7. MOVIMIENTOS ACCIONADOS ELÉCTRICAMENTE Y/O NEUMATICAMENTE 8. TENDIDOS FABRICADOS EN ACERO COLD ROLLED DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN 9. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO DE 150 KG		
LÁMPARA AUXILIAR	1. LÁMPARA TIPO PIE BASE MÓVIL 2. FUENTE DE ILUMINACIÓN: LUZ LED 3. VIDA ÚTIL DEL LED DE MÍNIMO 50.000 HORAS 4. INTENSIDAD LUMÍNICA DE MÍNIMO 15.000 LUX A 50 CM DE DISTANCIA 5. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240VAC, 60HZ 6. TEMPERATURA DEL COLOR DE LUZ DE 5000 K (+/- 500K)	1	
TERMÓMETRO DIGITAL	1. FUENTE DE ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS 2. INTERVALO DE MEDICIÓN PARA TEMPERATURA DEL PACIENTE: 30 °C O MENOR A 43.3 °C (+/- 0.7 °C) 3. PERMITE TIPOS DE MEDICIÓN: AXILAR, ORAL Y RECTAL COMO MÍNIMO 4. PRECISIÓN DE MEDICIÓN: +/- 0.1 °C 5. INCLUYE PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD Y/O TFT PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS	3	
PULSOXÍMETRO ADULTO / NEONATAL	1. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD, LED Y/O TFT 2. DESPLIEGUE DE LA CURVA DE PLETISMOGRAFÍA. 3. RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 100%, RESOLUCIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO: 1%, PRECISIÓN: 2% COMO MÁXIMO TOLERABLE 4. RANGO DE MEDICIÓN: 30 BPM O MENOR, HASTA 300 BPM O 245 BPM COMO MÍNIMO; RESOLUCIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO: 1 PPM (BPM); PRECISIÓN: +/- 3 BPM COMO MÁXIMO TOLERABLE 5. COMPATIBILIDAD: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL (INCLUYE SENSORES ADULTO TIPO PINZA, TIPO SILICONA, Y TIPO Y)	1	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

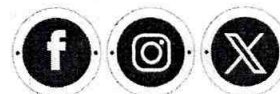


		6. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PARA BAJA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y BAJA/ALTA FRECUENCIA DE PULSO.		
		7. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLE/S CON AUTONOMÍA DE MÍNIMO 20 HORAS.		
		8. INCLUYE BASE Y/O CARGADOR.		
		9. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE TENDENCIA DE MÍNIMO 99 PACIENTES.		
PULSOXIMETRO ADULTO / PEDIÁTRICO		1. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD, LED Y/O TFT	2	
		2. DESPLIEGUE DE LA CURVA DE PLETISMOGRAFÍA.		
		3. RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 100%, RESOLUCIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO: 1%, PRECISIÓN: 2% COMO MÁXIMO TOLERABLE		
		4. RANGO DE MEDICIÓN: 30 BPM O MENOR, HASTA 300 BPM O 245 BPM COMO MÍNIMO; RESOLUCIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO: 1 PPM (BPM); PRECISIÓN: +/- 3 BPM COMO MÁXIMO TOLERABLE		
		5. COMPATIBILIDAD: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL (INCLUYE SENSORES ADULTO TIPO PINZA, TIPO SILICONA, Y TIPO Y)		
		6. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PARA BAJA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y BAJA/ALTA FRECUENCIA DE PULSO.		
		7. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLE/S CON AUTONOMÍA DE MÍNIMO 20 HORAS.		
		8. INCLUYE BASE Y/O CARGADOR.		
		9. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE TENDENCIA DE MÍNIMO 99 PACIENTES.		
COMPRESOR NEBULIZADOR		1. PERMITE TRATAMIENTO PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS	2	
		2. CAPACIDAD MÁXIMA DEL NEBULIZADOR: 7 ml (+/- 1 ml)		
		3. VELOCIDAD DE NEBULIZACIÓN: 0.33 ml/min (+/- 3 ml/min)		
		4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 100 - 240 VAC 60 Hz		
		5. INCLUYE: MASCARILLA PARA PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y FILTROS DE AIRE		
LARINGOSCOPIO		1. FUENTE DE ILUMINACIÓN LED	2	
		2. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE LUZ POR FIBRA ÓPTICA EN LAS HOJAS		



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



@gobertolima
 www.tolima.gov.co

		3. HOJAS Y MANGO EN ACERO INOXIDABLE O METAL CROMADO	
		4. INCLUYE HOJAS ADULTO (No 4 Y 3), PEDIÁTRICAS (No 2 Y 1) Y NEONATALES (No 0 Y 00) TIPO MILLER Y MACINTOSH	
		5. INCLUYE ESTUCHE PARA ALMACENAMIENTO	
		6. INCLUYE BOMBILLO DE REPUESTO	
		7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS	
CAMA - CUNA PEDIÁTRICA		1. CAMA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA	1
		2. CUENTA CON 4 PLANOS MÍNIMO 3 MÓVILES	
		3. SISTEMA NEUMÁTICO O HIDRÁULICO PARA ALTURA AJUSTABLE ENTRE 46 CM (+/- 2CM) Y 80 CM (+/- 2CM)	
		4. BASE DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.	
		5. BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD CON SISTEMA DE DESCENSO MECÁNICO.	
		6. INCLUYE CUATRO RUEDAS DOBLES CON SISTEMA DE FRENO CENTRAL Y/O INDIVIDUAL.	
		7. INCLUYE COLCHÓN CLÍNICO.	
		8. SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO POR BATERÍAS.	
		9. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KG	
		10. CONTROL ELÉCTRICO MANUAL Y/O PANEL DE CONTROL	
		11. POSICIÓN TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERTIDA	
		12. INCLUYE ATRIL PORTA SUEROS CON ALTURA GRADUABLE	
		13. ESPALDAR CON ELEVACIÓN.	
		14. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 13485 U HOMOLOGABLE	
CONCENTRADOR DE OXÍGENO		1. FLUJO: 1L/min O INFERIOR A 5 L/min	2
		2. PRESIÓN DE SALIDA DEFINIDA ENTRE: 0.005 A 0.7 MPa	
		3. NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL 54 dBA	
		4. CONCENTRACIÓN O PUREZA DE OXÍGENO DEFINIDO ENTRE EL 90% Y 96% O MAYOR DE O2	
		5. PESO DEL EQUIPO MENOR O IGUAL A: 20 Kg	
		6. SISTEMA DE ALARMAS PARA CONCENTRACIÓN BAJA DE OXÍGENO	
		7. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 115 VAC 60 Hz	
		8. INCLUYE FILTROS Y HUMIDIFICADOR	



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



FLUJÓMETRO DOBLE	1. FLUJÓMETRO DOBLE DE OXÍGENO	13
	2. RANGO DE MEDICIÓN DE FLUJO DE 0 (0.5) - 15 LPM	
	3. CUERPO FABRICADO EN BRONCE Y/O ALUMINIO	
	4. PRESIÓN DE SUMINISTRO DE 50 PSI	
	5. TIPO DE ACOPLE O ADAPTADOR CHEMETRON	
BICICLETA ESTÁTICA	1. RESISTENCIA DE TIPO MAGNÉTICA O DIGITAL	1
	2. MÍNIMO 24 NIVELES DE RESISTENCIA	
	3. PESO MÁXIMO DE USUARIO DE 120 KG O MAYOR	
	4. MÍNIMO 10 PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO	
	5. INCLUYE PANTALLA LCD, TFT O LED PARA VISUALIZACIÓN DE: TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS Y PULSO COMO MÍNIMO	
	6. ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS, ADAPTADOR DC Y/O CONEXIÓN AC	
BANDA TROTADORA	1. MOTOR DE 2 HP (+ 0.5 HP)	1
	2. VELOCIDAD AJUSTABLE CON RANGO DE AJUSTE ENTRE 1 Y 20 KM/H (+/- 5 KM/H)	
	3. SISTEMA DE AJUSTE DE INCLINACIÓN	
	4. PESO MÁXIMO DE USUARIO DE MÍNIMO 120 KG	
	5. INCLUYE PANTALLA MULTIFUNCIÓN PARA VISUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE VELOCIDAD, DISTANCIA, INCLINACIÓN, RITMO CARDÍACO Y CALORÍAS COMO MÍNIMO	
	6. ÁREA UTIL O ÁREA DE CARRERA DE MÍNIMO 123 Cm DE LARGO Y 40 Cm DE ANCHO	
TENS	1. MÍNIMO CUATRO CANALES AISLADOS ENTRE SÍ	2
	2. INTENSIDAD O TENSIÓN DE SALIDA MÁXIMA DEFINIDA ENTRE 40 Y 90 VPP (A 500 OHMIOS)	
	3. FORMA DE ONDA DE SALIDA RECTANGULAR O CUADRADA BIFÁSICA	
	4. ANCHO DEL PULSO ENTRE 45 us (+/- 5 us) Y 270 us (+/- 30 us)	
	5. FRECUENCIA DE PULSO TENS/EMS ENTRE 1 Hz Y 150 Hz	
	6. TIEMPO DE TRATAMIENTO PROGRAMABLE ENTRE 5 MINUTOS (O MENOR) HASTA 90 MINUTOS	



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



		7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS	1	
		8. FUNCIONES TENS Y EMS COMO MÍNIMO		
		9. INCLUYE SET DE OCHO ELECTRODOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO TENS		
	ULTRASONIDO	1. RANGO DE FRECUENCIA ACÚSTICA DE 1MHz Y 3 MHz		
		2. MODOS DE OPERACIÓN CONTINUO Y PULSADO COMO MÍNIMO		
		3. TIEMPO DE TRATAMIENTO MÁXIMO DE 30 MINUTOS		
		4. FRECUENCIA DE PULSO AJUSTABLE EN VALORES ENTRE 16, 48 O 100 Hz		
		5. INTENSIDAD AJUSTABLE ENTRE 0.5 (O MENOR) A 3.0 W/cm2 (- 1W/cm2)		
		6. INCLUYE PANEL DE CONTROL CON PANTALLA LED, LCD O TFT		
		7. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA POR CONEXIÓN A RED AC 100 - 220 VAC 60Hz Y/O BATERÍA/S RECARGABLES		
	NEVERA PARA PAQUETES FRIOS	1. CAPACIDAD NETA ENTRE 130 LITROS Y 200 LITROS		
		2. FUNCIÓN DUAL DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN		
		3. TEMPERATURA DE CONGELACIÓN ENTRE -23 Y -28 °C		
		4. INCLUYE LUZ LED INTERIOR		
		5. CAPACIDAD DE MÍNIMO 12 PAQUETES FRIOS		
		6. INCLUYE RUEDAS EN LA BASE		
		7. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110 / 220 V AC 50/60 Hz		
		8. REFRIGERANTE LIBRE DE CFC Y HCFC		
	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	1. CAPACIDAD DE 6 A 12 PAQUETES CALIENTES		
		2. TEMPERATURA CONTROLADA POR TERMOSTATO		
		3. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE		
		4. TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 70°C A 78 °C		
		5. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 220 V AC 60 Hz		
	TANQUE DE PARAFINA	1. CAPACIDAD DE 3 LB A 6 LB		
		2. CONTROL DE TEMPERATURA MANUAL		
		3. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110/220 V AC 60 Hz		
	CICLOERGOMETRO	1. RESISTENCIA POR FRICCIÓN MECANICA	1	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



	2. PANTALLA DE ENTRENAMIENTO CON CALORIAS, TIEMPO Y RPM ALIMENTADA POR BATERÍAS	
	3. CONTROL DE RESISTENCIA MANUAL	

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
7. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
8. Garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.
9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.
11. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta
13. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.
14. Cumplir el objeto del contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E del Municipio de Villahermosa Tolima.
15. El Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente contrato.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



16. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de contratación directa

Que el presente Contrato Interadministrativo se realizara bajo la modalidad descrita en la ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 4 literal c) el cual reza lo siguiente:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



Que en el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos*. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto.

Artículo 4.6.2 del Decreto Departamental 810 de 2017: "Son aquellos que puede suscribir la Gobernación del Tolima con entidades públicas, a fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas o prestar servicios públicos a su cargo. Los convenios interadministrativos se rigen por los principios de la función administrativa y la contratación estatal."

La Ley 715 de 2001 en su artículo 43 Competencias de los departamentos en salud. 43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor Estimado: El Departamento del Tolima - Secretaria de Salud Departamental, tuvo en cuenta para llevar a cabo el análisis que soportaría el valor económico del Contrato Interadministrativo, la viabilidad del proyecto la cual se anexa al presente estudio previo, las cuales fueron verificadas por la Dirección desarrollo de servicios y calidad de la prestación de la Secretaria de Salud del departamento del Tolima, y en la Secretaria de Planeación en la etapa de aprobación del respectivo proyecto de inversión presupuestando un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$493.965.527) M/CTE.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA E.S.E. EJECUTORA

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.E requerida para la ejecución del objeto del presente contrato, será aquella que de manera previa haya presentado para viabilizar el Sub - proyecto denominado " Fortalecimiento Institucional con la Adquisición de Equipos Biomédicos para la E.S.E Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa, Tolima." ante la dirección competente, Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación y Tic con código SSEPI 2024-73000-005-011 de marzo de 2025, que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo y las deficiencias que ha originado la falta de áreas y espacios para una adecuada prestación de servicios por parte de la E.S.E a la población a su cargo.

La E.S.E será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto se denominará Contratista Ejecutor.

La Entidad territorial, Gobernación del Tolima tiene como factor determinante:

- E.S.E ubicada en el área de influencia del Departamento del Tolima
- E.S.E con capacidad de respuesta
- Viabilidad de proyecto por el ente territorial.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del Contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del Contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el Contrato las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el hospital no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del Contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al cooperante en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del Contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.			
Asignación del riesgo	CONTRATISTA			
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.			
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el cooperante debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el Contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL			
Estimación del riesgo:	No cumplimiento de la totalidad de actividades contractuales como consecuencia de factores externos, como proveedores e importación de los equipos biomédicos.			
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar, así mismo se harán las modificaciones que sean necesarias al negocio jurídico sin que esto implique incumplimiento contractual para cualquiera de las partes.			
Asignación del riesgo	LAS PARTES			
Justificación:	EL presente contrato interadministrativo se dará inicio y se ejecutará durante un Estado de Emergencia, Económica, Social y ecológica en todo el Territorio Nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 y prorrogada por la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2020 y el Decreto 1138 de Agosto 25 de 2020 que ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, la cual puede modificar los términos de ejecución contractual.			
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015				
COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes			
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



@gobertolima
 www.tolima.gov.co

	Cumplimiento General del Contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis Meses mas
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis Meses mas

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ

Cargo: Secretaria de Salud Departamental – Ordenadora G.

Firma:

Nombre: EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA

Cargo: Profesional Universitario - Supervisor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo.Bo.	Fecha
Aprobado por:	Ingrid Katherine Rengifo Hernández	Secretaria de Salud Departamental		
Revisado por:	Joan Camilo Castellanos Reyes	Asesor Jurídico SST		
Elaborado por:	Eduin Augusto Rivera Loaiza	Supervisor		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

04 ABR 2025

Ibagué,

Doctora

KHATERINE YULIETH LEON MIRANDA

Directora de Contratación

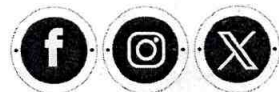
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DESPACHO



@gobertolima

www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fecha: 04 ABR 2025

Hora: 12:00 pm

Nº Rdo.: 445

Recibe: [Signature]

ASUNTO: Solicitud Suscripción Contrato Interadministrativo.

Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA, TOLIMA."

Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$493.965.527) M/CTE.

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

Contratista: HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E de Villahermosa Tolima

NIT: 890.704.505-9

Responsable del Proceso en la Secretaría: Diego Leonardo Botero Díaz – Abogado Contratista SST

Correo Electrónico: contratacionsst@saludtolima.gov.co

Numero de Celular del Responsable: 3057788763

Código PAA: SS-0504

Cordialmente,

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ

Secretaria de Salud

Ordenadora del Gasto – Ejecutora

Proyectó: Diego Leonardo Botero Díaz – Abogado Contratista SST
Revisó: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
V/Bno. Erick Muñoz Pórtela

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha	07 ABR 2025
Hora	01:25 pm
Nº Rdo	Reingreso
Recibe	[Signature]